

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjero de Nacionalidad Portuguesa don **Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO**.

CONCEPCIÓN, 28 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 031

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, mediante Oficio Ordinario N° 825 de fecha 24 de Septiembre de 2009, informa que ha recepcionado Informe Policial N° 394 de 09 de Septiembre de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Portuguesa don **Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 14.628.485-K, domiciliado en Camino a Canta Rana, Km. 3, Los Angeles, ha incurrido en la infracción de los artículos 106 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 352 de 08 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$39.381.- (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 10 de Diciembre de 2009, estando dentro de los plazos reglamentarios, don **Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO**, acompañando Vale Vista Bancario por \$19.700.- (diecinueve mil setecientos pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, argumentando para ello la crisis financiera en la que actualmente se encuentra.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Paulo Nuno DOS SANTOS BORRALHO DA CONCEICAO GREGORIO**, de Nacionalidad Portuguesa, Cédula de Identidad Extranjeros N° 14.628.485-K, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 352 del 08 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4934849 del BancoEstado por un valor de \$19.700.- (diecinueve mil setecientos pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial del Bío Bío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Los Angeles
- Gobernación Provincial del Bío Bío